

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****12566***Judici de faltes 230/14***SENTENCIA 144/2014**

En PALMA DE MALLORCA a veintitrés de Junio de dos mil catorce.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 230/2014, seguida por una falta de DESOBEDIENCIA A AGENTES DE LA AUTORIDAD Y POR UNA FALTA DE LESIONES contra D. THOMAS LAZARELL Y D. LAURIANE WILLIANS habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D<sup>a</sup>. Dolores Rodríguez.

**FALLO**

**DEBO CONDENAR Y CONDENO** a THOMAS LAZARELL Y LAURIANE WILLIANS, como autores responsables de una falta de DESOBEDIENCIA del art. 634 del C. Penal a la pena de UN MES MULTA A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS y, como autores de dos faltas de lesiones del art. 617 del C. Penal cada uno a la pena de UN MES MULTA A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS para cada una de ellas e indemnicen conjunta y solidariamente al agente del C.N. de Policía con c.p. 117547 en la cantidad de 300 euros y al agentes del C.N. de Policía con c.p. 122087 en la cándida de 600 euros; y al pago de las costas por mitad.

En caso de impago de la multa, los mismos quedan sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **THOMAS LAZAREFF Y LAURIANE WILLIANS**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 2 de julio de 2014.

**EL/LA SECRETARIO**